

HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° del Decreto Supremo 24935 dispone, en aplicación del artículo 117 de la Ley de Bancos y Entidades Financieras, la liquidación voluntaria del Fondo Nacional de Vivienda Social, como entidad estatal de intermediación financiera;

Que la liquidación del Fondo Nacional de Vivienda Social está a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta por dos representantes del Ministerio de la Presidencia, uno del Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos y uno del Ministerio de Hacienda;

Que el volumen de trabajo es abundante y se encuentra distribuido en todo el territorio nacional, con implicaciones jurídicas y financieras de diversa índole;

Que es necesario modificar la composición de la Comisión Liquidadora, otorgándole mayor representación en ella al Ministerio de Hacienda, como rector del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, a fin de hacer más expédito el trabajo de la misma;

EN CONSEJO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Modifícase el artículo 5° del Decreto Supremo 24935, de la siguiente manera:

"Artículo 5.- La liquidación de la entidad estará a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta por dos representantes del Ministerio de la Presidencia, dos del Ministerio de Hacienda y uno del Ministerio de Vivienda y Servicios Básicos. La designación será efectuada por resolución ministerial conjunta emitida por los ministerios señalados anteriormente. La presidencia de la Comisión Liquidadora será ejercida por uno de los representantes del Ministerio de la Presidencia. Las decisiones serán adoptadas con el voto afirmativo de por lo menos tres de los cinco miembros."

Los Señores Ministros de Estado en los despachos de la Presidencia, Hacienda Vivienda y Servicios Básicos, quedan encargados de la ejecución del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y nueve años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Fernándo Mesmmer Trigo **MINISTRO INTERINO DE RR.EE. Y CULTO**, Franz Ondarza Linares, Walter Guiteras Denis, Jorge Crespo Velasco, Marcelo Montero Nuñez del Prado **MINISTRO INTERINO DE HACIENDA**, Juan Antonio Chahín Lupo, José Luis Lupo Flores, Amalia Anaya Jaldín **MINISTRA INTERINA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES**, Jaime Delgadillo Velásquez **MINISTRO INTERINO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL**, Luis Vasquez Villamor, Oswaldo Antezana Vaca Diez, Neysa Roca Hurtado **MINISTRA INTERINA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y PLANIFICACION**, Carlos Saavedra Bruno, Rubén Poma Rojas, Jorge Landivar Roca.